

Oficina Adquisiciones
AARB/MAPP/MARR/IAGG/vph.

SANTA CRUZ, Diciembre 15 del 2021.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ...".-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 125, del 14/12/2021, de la Coordinadora Prodesal.-
- 2.- Cotización del Proveedor ALUMARCE SPA., Rut N° 77.321.364-K, por la suma de \$ 414.521, Iva Incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2071, de fecha 13/12/2021, otorgada por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Especificaciones Técnicas aprobados por la Coordinadora de Prodesal.-
- 6.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste debe adquirir ventanas y puerta para una usuaria de unidad operativa Prodesal de Santa Cruz para lograr Resolución Snitaria según el plan de trabajo de Prodesal, de acuerdo al memo N°125 de Prodesal y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBENSE** las Especificaciones Técnicas de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **ALUMARCE SPA., Rut N° 77.321.364-K**, por la suma de \$ **414.521, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal(s)

c.c.

* Adquisiciones (1)



ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal